

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.020.742
BONILLA GOMEZ

APELLIDOS
CARLOS ANDRES

ADJUNTES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1978
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-ENE-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ

INDICE DERMATO




A-1500120-200003041 M-0000020742-20000329 0000000000A 1 6180004651

224504

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

126891
Tarjeta No.

22/12/2003
Fecha de Expedición

06/11/2003
Fecha de Grado

CARLOS ANDRES
BONILLA GOMEZ
80020742
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad



Y. Andres Bonilla
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Carlos Bonilla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase

80020742

PERTENECE AL EJERCITO DE

1ª LINEA

2ª LINEA

3ª LINEA

31-DIC

31-DIC

31-DIC

APELLIDOS Y NOMBRES

24

BONILLA GOMEZ

CARLOS ANDRES

BACHILLER

PROFESION



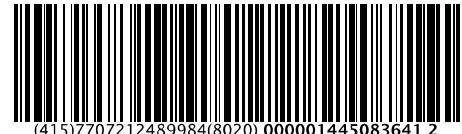
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14450836412



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 0 7 4 2

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación:

8 0 0 2 0 7 4 2

27. Fecha expedición:

1 9 9 7 0 1 1 3

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

BONILLA

32. Segundo apellido

GOMEZ

33. Primer nombre

CARLOS

34. Otros nombres

ANDRES

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 62 4 24 AP 301

42. Correo electrónico:

abonigo@gmail.com

43. Código postal

3 1 7 6 7 1 0 0 3 9

44. Teléfono 1:

3 1 7 6 7 1 0 0 3 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 3 1 1 0 6

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 8 0 1 1 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,

Firma autorizada:

984. Nombre BONILLA GOMEZ CARLOS ANDRES

985. Cargo: CONTRIBUYENTE



**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 465352

Page 1 of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **80020742.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	126891	22/12/2003	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **28** días del mes de **octubre** de **2020**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

- Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos



Última Actualización: 29-oct-2020

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO BONILLA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GOMEZ	NOMBRES CARLOS ANDRES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 80020742	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒ NUMERO 80020742 D.M. 01		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 25 MES OCT AÑO 1978 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C.		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Calle 62 No 4-24-apto 304 PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C. CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3176710039 EMAIL abonigo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO	BACHILLER ACADÉMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	NOVIEMBRE
											AÑO	1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA). TL (TECNOLÓGICA). TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA). UN (UNIVERSITARIA).
ES (ESPECIALIZACIÓN). MG (MAESTRIA O MAGISTER). DC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD	No. SEMESTRES	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		TERMINACIÓN		No. DE TARJETA
ACADÉMICA	APROBADOS	SI NO	O TÍTULO OBTENIDO		MES	AÑO	PROFESIONAL
Especialización universitaria	2	X	ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO		11	2010	126891
Universitaria	10	X	DERECHO		11	2003	126891

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
------------------	--------------------------	-----------------	-------



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos



Última Actualización: 29-oct-2020

DOMINIO DE IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA , REGULAR (R) BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto orden cronológico comenzando por el actual

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Empresa Férrea Regional	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD notificaciones.empresaferrera@efr-cundinamarca	
TELÉFONOS 9262008	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 1 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO contratista	DEPENDENCIA Direccion Tectina	DIRECCIÓN Calle 26 No 68C-61	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD ventanillavirtual@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 358040000	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 1 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2019
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Subdirección de Disposición Final	DIRECCIÓN Avenida Caracas No 53-80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 3580400	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 1 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2018
CARGO O CONTRATO Abogado	DEPENDENCIA SUBDIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL	DIRECCIÓN AV Caracas No 53-80	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos

Sideap 2.0
Última Actualización: 29-oct-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO EL SOL	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD predial@conelsol.com.co	
TELÉFONOS 3183501959	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 4 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO SUBDIRECTOR PREDIAL	DEPENDENCIA PREDIAL	DIRECCIÓN Av Kr 19-97-31	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD CONDESPRO LTDA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD abonigo@gmail.com	
TELÉFONOS 3176710039	FECHA DE INGRESO DÍA 2 MES 1 AÑO 2014	FECHA DE RETIRO DÍA 2 MES 2 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO ASESOR LEGAL	DEPENDENCIA Jurídica	DIRECCIÓN Calle 62 No 4-24-apto 404	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Sucre	MUNICIPIO Sincelejo	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS (4)7691020	FECHA DE INGRESO DÍA 10 MES 12 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 11 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO COORDINADOR PREDIAL	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN Via Montería-Cerete 300 mt del peaje Los	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos

Sideap 2.0
Última Actualización: 29-oct-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD CONCESIONARIA RUTA DEL SOL	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6585333	FECHA DE INGRESO DÍA 20 MES 4 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 7 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO RESPONSABLE JURÍDICO	DEPENDENCIA GERENCIA PREDIAL	DIRECCIÓN Cra 15 No 106-65 piso 4	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3581616	FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 5 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 2 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA Bienes Raíces	DIRECCIÓN Calle 52 No 13-64	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD PAUL LEHOUCQ MONTOYA- ABOGADO	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 6219281	FECHA DE INGRESO DÍA 2 MES 4 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 2 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO ASESOR LEGAL	DEPENDENCIA BIENES INMUEBLES	DIRECCIÓN CALLE 100 No 17 A 36 OFIC 902	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos



Última Actualización: 29-oct-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 3580400	FECHA DE INGRESO DÍA 6 MES 2 AÑO 2009	FECHA DE RETIRO DÍA 12 MES 3 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SUBDIRECCION OPERATIVA	DIRECCIÓN Avenida Caracas No 53-80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 3580400	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 2 AÑO 2008	FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 6 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Subdirección Operativa	DIRECCIÓN Avenida Caracas No 53-80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 3580400	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 6 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 1 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Subdirección Operativa	DIRECCIÓN Avenida Caracas No 53-80	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos



Última Actualización: 29-oct-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD uaesp@uaesp.gov.co	
TELÉFONOS 3580400	FECHA DE INGRESO DÍA 1 MES 3 AÑO 2007	FECHA DE RETIRO DÍA 1 MES 5 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Subdirección Operativa	DIRECCIÓN Avenida Caracas No 53-80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2580444	FECHA DE INGRESO DÍA 12 MES 7 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 20 MES 1 AÑO 2007	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	DIRECCIÓN 14 #53-80	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD atnciudadano@idu.gov.co	
TELÉFONOS 3386660	FECHA DE INGRESO DÍA 13 MES 2 AÑO 2006	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 7 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO Contratista	DEPENDENCIA Subdirección Técnica de Ejecuciones	DIRECCIÓN Calle 22 No 6-27	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos

Sideap 2.0
Última Actualización: 29-oct-2020

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3380660	FECHA DE INGRESO DÍA 30 MES 12 AÑO 2005	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 1 AÑO 2006	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE	DIRECCIÓN CALLE 22 No 6-27	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD BONILLA Y CIA	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2838165	FECHA DE INGRESO DÍA 3 MES 3 AÑO 2004	FECHA DE RETIRO DÍA 17 MES 12 AÑO 2005	
CARGO O CONTRATO ABOGADO LITIGANTE	DEPENDENCIA JURIDICA	DIRECCIÓN CRA 7 No 12 A 24	

EMPLEO O CONTRATO			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bogotá D.C.	MUNICIPIO Bogotá D.C.	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3380660	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 11 AÑO 2003	FECHA DE RETIRO DÍA 2 MES 3 AÑO 2004	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PREDIOS	DIRECCIÓN CALLE 22 No 6-27	



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Todos



Última Actualización: 29-oct-2020

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
Privada	12	10
Pública	5	10
Total	15	5

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE SI ____ NO ____ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS, EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha del diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1453

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto Carlos Andrés Bonilla Gómez C.C. N° 80020742

Egresado de la Universidad Libre
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Registrado bajo el N° 31558 Folio 6 Libro 28 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil Ocho (2011)

Jiménez

El Rector

Roberto
El Vicerrector de Jurisprudencia

Diego
El Secretario General
Rodríguez
El Director del Programa



Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1855

2277

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - 1653
Personería Jurídica Res. 56 de 16 de Septiembre de 1895, expedida por el Ministerio de Gobierno

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
Programa de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

Acta individual de Grado No. 11029

En la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de Marzo de dos mil once (2011) siendo las 9:00h, se llevó a cabo el acto de graduación por el cual el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario confirió el título profesional de:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

A

CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80020742, quien cumplió con los requisitos académicos y reglamentarios y las normas legales y recibió el diploma No. 2277, registrado bajo el No. 31558 del libro No. 28 folio 6.

Esta acta se encuentra contenida en el Acta General de Grado firmada por:

HANS PETER KNUDSEN QUEVEDO
MARÍA VICTORIA RAMÍREZ PÉREZ

RECTOR
SECRETARIA ACADÉMICA POSGRADOS

Para constancia se firma en Bogotá D.C. República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil once (2011).


COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
SECRETARIA ACADÉMICA
POSTGRADOS
MARÍA VICTORIA RAMÍREZ PÉREZ
Secretario Académico


LUIS ENRIQUE NIETO ARANGO
Secretario General

Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

Calle 14 No. 6-25 - Teléfono (571) 297 0200 - Telefax (571) 281 8583
Bogotá D.C., Colombia - www.rosario.edu.co



República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Carlos Andrés Bonilla Gómez

C.C. No. 80.020.742 de Santa Fe de Bogotá

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.



En la ciudad de Bogotá, D.C.,
6 de Noviembre del 2005
Acto 3345 Folio 3312 Libro

El Rector



CT 56211



El Secretario General
(Oficina de Administrativa y Registros)

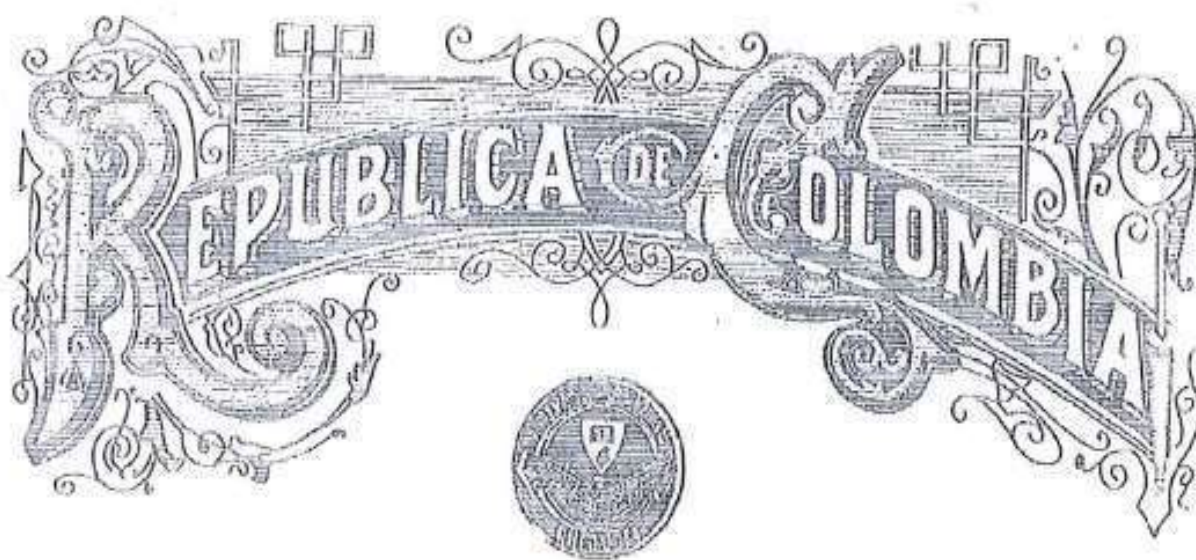
16 de Noviembre

del 2005

Registro 56211 Folio 3312 Libro 3312



El Secretario General



El Centro de Estudios Jurídicos "Benjamín Herrera"
de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Seccional Bogotá, D.C.

de la Universidad Libre

Por cuanto

Carlos Andrés Bonilla Gómez
C. 80.020.742 de Stafé de Bogotá

Cumplió con los estatutos de este Centro, se le confiere el presente

DIPLOMA

Que lo acredita como miembro de Número. En fé de lo expuesto, firmamos y sellamos
en Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de Noviembre de 2001

Registrado al folio 16 del libro 1

Blas Herrera

[Signature]



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Acta de Grado No: 3313
Folio No: 3313
Diploma No: 56211

En el aula Máxima en la Universidad Libre Seccional la Bogotá, siendo las 3:30 p. m. del día SEIS (6) de NOVIEMBRE del año 2003, se reunieron los Doctores JOSÉ LUIS ROBAYO LEÓN Rector Seccional, NICOLÁS ENRIQUE ZULETA HINCAPIÉ Decano de la Facultad de Derecho y ORLANDO ACUÑA GALLEGÓ Secretario (a) Académico (a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002 de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre; del egresado BONILLA GÓMEZ CARLOS ANDRÉS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.020.742 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa para optar el título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ del diploma y copia del presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los SEIS (6) días del mes de NOVIEMBRE de 2003.

"Hay sellos de la Decanatura y de la Secretaría"

"Es fiel copia tomada de su original"

Se expide la presente Acta de Grado a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Bogotá, D. C. a los VEINTE (20) días del mes de ABRIL de DOS MIL DOCE (2012), por el actual Secretario Académico:


SECRETARIA ACADEMICA
BOGOTÁ
Secretario Académico

Nubia

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 21-EFR -2020

OBJETO :“Prestación de servicios profesionales de apoyo Jurídico a la Dirección Técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., para trámites de adquisición de inmuebles por motivos de utilidad en los proyectos a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S..”

CONTRATISTA :CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ

IDENTIFICACIÓN :80.020.742

PLAZO :ONCE (11) MESES

VALOR :\$47.418.954 Mcte

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.661.824 de Funza (Cundinamarca), actuando en nombre y representación legal de la **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.**, en su calidad de Gerente General, nombrada por la Junta Directiva mediante Acuerdo 04 del 15 de noviembre de 2019, debidamente facultada por la ley y los estatutos, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EFR**, por una parte, y por la otra **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.742 expedida en Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar este **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**, el cual se rige por lo regulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que los reglamentan, adicionan o modifican, así como por lo estipulado en las cláusulas que a continuación se pactan, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponderán a aquellos de la naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”;

2) Que la presente contratación se encuentra debidamente justificada por la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos de la EFR en el estudio previo y en el análisis del sector, documentos que son parte integral del presente contrato; 3) Que mediante el Documento Conpes 3882 de 2017 fue declarado de importancia estratégica el proyecto TransMilenio-Soacha fases II y III, entendiéndolo como proyecto que facilita la movilidad en el municipio de Soacha, complementando una red intermodal de transporte público que a su vez se convierte



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
“LA LEYENDA VIVE”

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca

en un eje estructurante de territorio y generador de procesos sociales y económicos en beneficio de población; 4) Que la Empresa Férrea Regional S.A.S. – EFR S.A.S. tiene como objeto (i) la gestión, organización y planeación del sistema integrado de transporte regional en el Departamento de Cundinamarca, bajo la modalidad de transporte terrestre, (ii) el desarrollo, establecimiento, explotación y operación del sistema de transporte masivo, incluyendo las respectivas infraestructuras, (iii) la integración del transporte de pasajeros, y (iv) la gestión, organización y planeación de otros sistemas alternativos de transporte; 5) Que en cuanto al proyecto Transmilenio- Soacha Fases II y III, la Empresa Férrea Regional S.A.S. contrató con la Financiera de Desarrollo Nacional: el Contrato No. 033 de 2018 que tiene como objeto *“realizar las gestiones necesarias para la consecución del financiamiento del Proyecto de extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha Fases II y III, brindando el acompañamiento y asesoramiento que sea necesario a la EMPRESA.”*, y el Contrato No. 037 de 2018 que tiene como objeto *“Realizar la optimización, actualización y complementación a los estudios y diseños de la fase II y III de la extensión de la troncal NQS del Sistema TransMilenio en el municipio de Soacha.”* Contratos que a la fecha se encuentran vigentes. 6) Que el 16 de diciembre de 2019, se suscribieron los contratos No. 60 y 61 con el CONSORCIO VIAL SOACHA y CONSTRUCTORA CONCRETO S.A., con el objeto de ejecutar la extensión de la troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá en el municipio de Soacha Fases II y III -- Lote 1: calle 24 – calle 15 sur y Lote 2: calle 15 sur – futura intersección de la av. circunvalar del sur donde se ubica el patio portal del sistema, respectivamente. 7) Que el día 27 de diciembre de 2019, mediante audiencia pública, se seleccionaron a las Empresas CONSORCIO TPF-ICEACSA e INTERDISEÑOS INTERNACIONAL SAS, para realizar la interventoría de los contratos No. 60 y 61 de 2019, respectivamente. 8) Que los mencionados contratos se encuentran en trámite de ejecución y requieren del seguimiento, acompañamiento especializado y supervisión permanente por parte de la Empresa Férrea Regional S.A.S., a fin de dar cabal cumplimiento a su objeto social y las obligaciones contractuales en ellos pactadas; 9) Que mediante sesión de Junta Directiva de fecha 19 de diciembre de 2019, fue aprobada la planta de personal de la empresa y será implementada en los próximos meses, teniendo en cuenta los procedimientos administrativos que se requieren para ello, a la fecha la empresa requiere seguir contando con personal con experiencia para el cumplimiento de su objeto social. 10) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la EFR; 11) Que según certificación expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, en la planta de personal de la Empresa Férrea Regional S.A.S. no existen funcionarios especializados para realizar las actividades objeto del presente contrato; 12) Que el Director de Asuntos Legales y Corporativos certificó que **EL CONTRATISTA** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley.

2

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la Empresa Férrea Regional S.A.S. a la prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico a la Dirección Técnica de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S., para trámites de adquisición de



CUNDINAMARCA
“EL DORADO”
¡LA LEYENDA VIVE!

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

inmuebles por motivos de utilidad en los proyectos a cargo de la Empresa Férrea Regional S.A.S.-EFR S.A.S.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Para el cabal cumplimiento del objeto contratado, **EL CONTRATISTA** se obliga para con la **EFR S.A.S.**, a:

1. OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales sólo podrán ser modificadas previo acuerdo entre las partes; b) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas; c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la **EFR** a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones contractuales; d) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, y los que le solicite el supervisor en el desarrollo y ejecución del contrato; e) Cumplir con las obligaciones que como contratista le corresponden frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y acreditar el pago oportuno de las mismas en debida forma; f) Realizar y responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (cuando a ésta hubiere lugar); g) Presentar la respectiva factura, cuenta de cobro o su documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, junto con el informe de actividades realizadas en el respectivo periodo. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato; h) Mantener a la **EFR** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados); i) Responder ante las autoridades por los actos u omisiones que en el ejercicio de este contrato lleve a cabo, cuando con ellos cause perjuicio a la **EFR** o a terceros; j) No ceder el presente contrato sin el consentimiento y aprobación previa, escrita y expresa de la **EFR** y; k) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios contratados, de tal suerte, que deberá responder por su pérdida o daño, autorizando con la firma de este contrato que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato; l) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato; m) Conocer y acatar lo dispuesto en los procedimientos o manuales internos de la **EFR**; n) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o ocultar hechos que afecten los intereses de la **EFR**; o) Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, y proponer alternativas de solución a las mismas; p) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la **EFR** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales; q) Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015, en cuanto a los exámenes médicos; r) Prestar sus servicios acatando las normas propias de su profesión; s) Las demás que se deriven del objeto contractual, de la oferta presentada y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley.



2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Apoyar jurídicamente a la Empresa Férrea Regional en la gestión predial de los proyectos de Transmilenio Soacha Fase II y Fase III. 2) Preparar actos administrativos, actas, formatos, documentos de seguimiento y control y en general cualquier tipo de documento que permita brindar un seguimiento adecuado a los proyectos que tiene a cargo la Empresa Férrea Regional S.A.S. en el componente jurídico de la gestión predial. 3) Efectuar la revisión de todos los documentos de carácter jurídico asociados a la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública para los proyectos de Transmilenio Soacha Fase II y Fase III. 4) Prestar apoyo jurídico en la ejecución de los planes de gestión social formulados por la Empresa, en el marco de los procesos de adquisición predial por motivos de utilidad pública. 5) Asistir a reuniones y mesas de trabajo de coordinación, exigidos por la Empresa Férrea Regional S.A.S. en temas de gestión socio predial para dar cumplimiento a los requisitos de las diferentes entidades para el proyecto de la Extensión de la Troncal NQS de Transmilenio al municipio de Soacha.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EFR A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la EFR se obliga para con **EL CONTRATISTA**, a: 1) Designar al SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en virtud del contrato, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución del objeto contractual. 2) Previa verificación respecto del cumplimiento de los requisitos exigidos, suscribir con **EL CONTRATISTA**, a través del SUPERVISOR, el acta de inicio de ejecución del objeto del contrato y el acta final de supervisión. 3) Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas o deficiencias en el cumplimiento del contrato. 4) Pagar oportunamente el valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del contrato, previa certificación expedida por el SUPERVISOR respecto del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.

4

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan el valor del presente contrato en la suma **CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$47.418.954) M/cte** y todos los impuestos nacionales y subnacionales a que haya lugar.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: once (11) pagos iguales mensuales cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS (\$4.310.814)**. Realizándose el primer pago a partir del acta de inicio.

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- a. Informe de actividades.
- b. Certificación expedida por el SUPERVISOR, en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, obligaciones y el pago al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
- c. Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

Los pagos señalados se realizarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto mediante cheque o abono en cuenta, de acuerdo con la información aportada para tal efecto por **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del reconocimiento y pago del valor pactado como contraprestación por la ejecución del objeto del presente contrato, la **EFR** aplicará los respectivos descuentos que de conformidad con las normas vigentes deba asumir **EL CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **EFR** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a **EL CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: Las partes acordamos que el término de ejecución del Contrato es de once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El reconocimiento y pago de las obligaciones que surjan para la **EFR** en virtud de la celebración del presente Contrato, serán realizadas con cargo al rubro Gastos / Inversión / 2555 Extensión de la Troncal NQS del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bogotá D.C. en el municipio de Soacha fase II y III / RUBRO 255519 Predios y plan de reasentamiento y reconocimientos, para la vigencia fiscal de 2020, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000035 del 29 de enero de 2020, el cual se incorpora como parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL Y LA INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL. Para la ejecución del presente contrato **EL CONTRATISTA** actúa en forma independiente y autónoma; en consecuencia, el presente contrato no genera relación laboral alguna de la **EFR** con **EL CONTRATISTA**, ni tampoco el reconocimiento y pago de prestaciones sociales; por tal razón, la ejecución del objeto contractual no genera ningún tipo de emolumento para la **EFR**, diferente al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Como quiera que, dentro del objeto de la prestación del servicio, se tiene previsto el intercambio de información de carácter reservado, se exige a **EL CONTRATISTA** el compromiso de guardar confidencialidad sobre la misma.

Todos los documentos e información que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la **EFR** y **EL CONTRATISTA**. Este último se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni a divulgarlos.

CLÁUSULA NOVENA. DELEGACIÓN, SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Queda prohibida la delegación, subcontratación y cesión del presente contrato o de los derechos u obligaciones emanados del mismo, salvo que exista autorización previa escrita del Gerente General de la Empresa Férrea Regional S.A.S.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

CLÁUSULA DÉCIMA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y/O VIÁTICOS. La EFR, previa autorización expresa del SUPERVISOR del contrato, reconocerá el valor de los gastos de desplazamiento y/o viáticos en los que incurra **EL CONTRATISTA** para llevar a cabo actividades relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales fuera del domicilio contractual, de conformidad con lo previsto en la Resolución 01 de 2019 vigente.

PARÁGRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá presentar ante el SUPERVISOR del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al término del desplazamiento y/o viático, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la labor fuera del domicilio contractual, para que proceda dicho reconocimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. Será obligación de **EL CONTRATISTA**, mantener indemne a la Empresa Férrea Regional S.A.S de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Todo escrito, trabajo o material elaborado y preparado por **EL CONTRATISTA** para la EFR en relación con el objeto del presente contrato, podrá ser utilizado, reproducido y distribuido por EFR. **EL CONTRATISTA** declara por este documento que la EFR, de manera total, para cualquier territorio y sin limitación alguna, es titular de todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual y material sobre todo escrito, obra, trabajo o material elaborado con ocasión del presente contrato de prestación de servicios profesionales, los cuales pertenecerán en su totalidad a la EFR, quien tendrá el uso, el goce pleno de los mismos y podrá explotarlos sin limitación alguna. En ejercicio de estos derechos la EFR podrá modificar, adaptar, editar, borrar, modificar, transformar, difundir, comunicar, distribuir, y en general realizar todo acto de disposición sobre dichos productos, escritos, obras, planos, etc.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión y control del presente contrato estará a cargo del Director Técnico o por quien delegue el ordenador del gasto mediante memorando, y asumirá la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como de su correcta y cabal ejecución. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas que rigen la materia.

El SUPERVISOR tendrá todas las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le son propias, las señalas en la Ley y las siguientes que se señalan de manera enunciativa: 1) Verificar y velar por que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones contraídas; 2) Informar oportunamente respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**; 3) Elaborar los informes de supervisión; 4) Requerir a **EL CONTRATISTA** sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales; 5) Revisar, aprobar o improbar los informes que presente **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. Así mismo, podrá solicitar los informes a que haya lugar; 6) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a **EL CONTRATISTA**; 7) Verificar, como requisito para cada pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en sus aportes al Sistema General de Seguridad Social; 8) Garantizar que toda la documentación contractual se



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

[@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#) [@efrcundinamarca](#)

encuentre publicada oportunamente en la plataforma transaccional del Secop II; 9) Custodiar y alimentar el expediente o carpeta contractual, garantizando que toda la documentación contractual debidamente diligenciada repose en ella; 10) Realizar y suscribir las actas respectivas, especialmente el acta de inicio y el acta de finalización; 11) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando haya lugar a ello. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la **EFR**; 12) Solicitar la suscripción de otrosí, prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones a que haya lugar, previa la debida y detallada sustentación; 13) Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentren expresamente descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN UNILATERAL DEL PRESENTE CONTRATO: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hicieren necesaria la interpretación, modificación o terminación unilateral del presente contrato, la **EFR** procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hicieren necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, la **EFR** procederá a ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de este contrato, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y disposiciones vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO: Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Se deberá proceder a la terminación de este contrato en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución; 2) Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **EFR**; 3) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad del contrato; 4) Por fuerza mayor o caso fortuito cuando se haga imposible continuar su ejecución; 5) El presente contrato se dará por terminado en el momento en que la Empresa Férrea Regional SAS implemente su rediseño institucional y provea el cargo (empleado público o trabajador oficial) con el mismo perfil de **EL CONTRATISTA** para cumplir las funciones objeto de este contrato de prestación de servicios; 6) Por cualquiera de las demás causales previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato, las partes establecemos como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

www.efr-cundinamarca.gov.co

 @efrcundinamarca  @efrcundinamarca  @efrcundinamarca

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PRÓRROGA DEL PRESENTE CONTRATO: El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prórrogas o adiciones automáticas tácitas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos a través de la conciliación y la transacción.

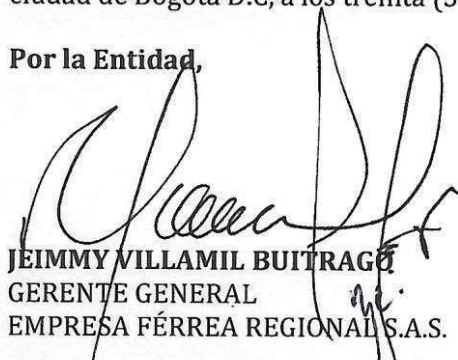
CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo, se legaliza con la expedición del registro presupuestal correspondiente y requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de **EL CONTRATISTA** y la **EFR**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no es obligatoria la liquidación del contrato en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

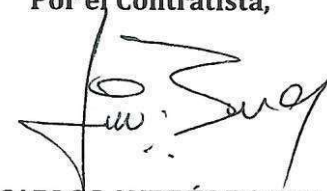
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS Y NORMAS: Se incorporan como parte integral del presente contrato: 1) El Estudio previo, 2) Análisis del sector, 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 4) La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. 5) Constancia de idoneidad y experiencia, 5) Certificado de insuficiencia de personal expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Empresa Férrea Regional S.A.S. Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

En constancia y para todos los efectos legales las partes firmamos el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de enero de 2020.

Por la Entidad,


JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.

Por el Contratista,


CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ
C.C. No. 80.020.742 de Bogotá D.C.

Elaboró: Nazir Yabor Motta. Director De Asuntos Legales y Corporativos



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE"

Calle 26 No. 68 C - 62 – oficina 407
Torre Central Davivienda, Bogotá D.C. – Colombia
Código Postal: 110931 – Teléfono: (571) 926 2008

 www.efr-cundinamarca.gov.co



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca



@efrcundinamarca



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20196000280471**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019

Doctor
CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ
Calle 62 No 4 - 24 Apto 301
3176713039
Email: abonigo@gmail.com
Bogotá - D.C.

Asunto: Certificación Contratos de Prestación de Servicios Nos. 320 de 2018 y UAESP-CD-155-2019

Respetado doctor Bonilla:

En atención a su solicitud realizada bajo radicado No. 20197000445472, se anexa certificación en original de los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 320 de 2018 y UAESP-CD-155-2019, suscritos con la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos- UAESP.

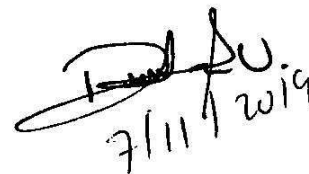
Es oportuno aclarar que las certificaciones son de carácter contractual y no laboral, teniendo en cuenta el vínculo que existió en virtud de los contratos suscritos con la Unidad.

Cordialmente,


RIGOBERTO MORALES BECERRA

Profesional Especializado

Encargado de las Funciones de la Subdirección de Asuntos Legales-UAESP


7/11/2019

Anexo: Certificaciones (2 Folios)

Elaboró: Diana Quijón - SAL ✓

Revisó: Alicia Liliana Hilarion Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales 

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



CO16/7252

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: 900.126.860-4 y **CARLOS ANDRES BONILLA GÓMEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.020.742, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS UAESP-CD-155-2019:

OBJETO: “Prestar servicios profesionales desde el punto de vista jurídico a la Subdirección Disposición Final, para apoyar los procesos de adquisición de predios, por utilidad pública, que requiera la Unidad.”

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 25 de enero de 2019

FECHA DE INICIO: 28 de enero de 2019.

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 26 de julio de 2019

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Pesos (\$34.934.000,00) Moneda corriente.

ADICIÓN No. 1: Adicionar al valor del contrato la suma de diecinueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil pesos (\$19.467.000,00).

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el presente contrato desde el 27 de julio hasta el 26 de octubre de 2019.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Corriente (\$54.401.000,00)

FECHA FINAL DE EJECUCIÓN: 26 de octubre de 2019.

El contrato suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y **CARLOS**

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

ANDRÉS BONILLA GÓMEZ, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del doctor **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).


RIGOBERTO MORALES BECERRA

Profesional Especializado

Encargado de las Funciones de la Subdirección de Asuntos Legales

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá

PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Diana Quitian Cubides - Subdirección Asuntos Legales

Revisó: Alicia Liliانا Hilarión Garzón - Profesional Universitario- Subdirección Asuntos Legales



Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: 900.126.860-4 y **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.020.742, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 320 DE 2018:

OBJETO: “Prestar servicios profesionales desde el punto de vista jurídico a la Subdirección Disposición Final, para apoyar los procesos de adquisición de predios, por utilidad pública, que requiera la Unidad.”

FECHA DE INICIO: 23 de enero de 2018

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 31 de agosto de 2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Cuarenta y Cinco Millones Novecientos Noventa Mil Pesos (\$45.990.000,00) Moneda corriente.

ADICIÓN No. 1: Adicionar al valor del contrato la suma de Veintidós Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos Moneda Corriente (\$22.890.000,00)

PRÓRROGA No. 1: Prorrogar el presente contrato hasta el 19 de diciembre de 2018.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil Pesos Moneda Corriente (\$68.880.000,00)

FECHA FINAL DE EJECUCIÓN: 19 de diciembre de 2018.

El contrato suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ**, fue suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios y, por lo

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud del doctor **CARLOS ANDRES BONILLA GÓMEZ**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).



RIGOBERTO MORALES BECERRA

Profesional Especializado

Encargado de las Funciones de la Subdirección de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Diana Quitian Cubides - Subdirección Asuntos Legales

Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón - Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales



EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE LA

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



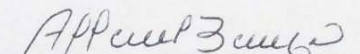
EL SUSCRITO GERENTE DEL PROYECTO

CERTIFICA

Que el Doctor **CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.80.020.742 expedida en Bogotá, presta sus servicios como **SUBDIRECTOR PREDIAL** desde el veinte (20) de abril del año dos mil quince (2015), según Contrato laboral a término indefinido, con salario integral mensual de Once Millones Siete Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos (\$11'007.861,00) M/cte-, y Ochenta y Cinco Mil Pesos (\$85.000) como alquiler de su computador a la empresa dentro del Contrato No. SGA-057/2012 "Interventoría Integral del Contrato de Concesión No. 007 del 04 de agosto de 2010, el cual hace parte del Proyecto Vial Ruta del Sol y que corresponde al Sector 3: San Roque – Yé de Ciénaga y Valledupar – Carmen de Bolívar " por el **CONSORCIO EL SOL**, identificado con Nit No.900.492.701-1.

Se expide la presente certificación, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,


ALBERTO BARAJAS NOVA
Gerente del Proyecto
Ruta del sol tramo 3

Revisó: Abn/Suv.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

Nit: NIT 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS
Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC
V.1005
CRISTIAN CAMILO VARGAS ME
Página 1 de 4
06/09/2017 09:07:36

FECHA 29/08/2017
CONTRATISTA BONILLA GOMEZ CARLOS ANDRES
NIT/C.C. 80020742
DIRECCIÓN CL 62 4 24 AP 301
TELÉFONO 3176710039

ODS No. 63

OBJETO GENERAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, REVISIÓN DE LA TITULACIÓN DEL GLOBO DE TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, EL CLAUSTRO SAN AGUSTIN Y EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 N° 15-04 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

VR TOTAL \$ 40.000.000

ANEXOS SOLICITUD B-DODF-761-17, OFICIO ALCANCE, CDP 137, INVITACION A PRESENTAR OFERTA B-DODF-738-17, OFERTA ECONOMICA DE BONILLA GOMEZ CARLOS ANDRES, FOTOCOPIA DE: CEDULA DE CIUDADANIA, CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD Y PENSION, INFORME DE EVALUACION Y DEMAS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN

VALOR CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$40.000.000) , MÁS \$180.000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR JIMENEZ POVEDA PEDRO LUIS - 79346619

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES A PARTIR DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017 PREVIA LEGALIZACION, HASTA EL 3 DE MARZO DE 2018.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INDICACIONES DADAS POR EL SUPERVISOR.

B. ASISTIR A COMITÉS TÉCNICOS Y REUNIONES DE SEGUIMIENTO QUE SEAN CONVOCADAS POR EL SUPERVISOR.

C. DAR A CONOCER LAS INQUIETUDES QUE GENEREN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL AL SUPERVISOR, PARA QUE SEAN ANALIZADAS Y CONJUNTAMENTE SE TOMEN LAS DECISIONES A QUE HAYA LUGAR.

D. HACER ENTREGA FINAL EN MEDIO MAGNÉTICO Y FÍSICO PREVIO AL ÚLTIMO PAGO EL CUAL DEBE INCLUIR LA ENTREGA DEL INFORME JURIDICO Y CATASTRAL FINAL, DE LOS PREDIOS OBJETO DEL ANALISIS CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES.

E. GLOBO DE TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

- INVESTIGACIÓN CATASTRAL: SE HARÁN LAS CONSULTAS PERTINENTES QUE PERMITAN DETERMINAR EL ÁREA CATASTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO.

- ANÁLISIS DE TÍTULOS DE PROPIEDAD: SE REALIZARÁ EL ANÁLISIS DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD CON EL FIN DE DETERMINAR ÁREAS Y LINDEROS Y SUS MODIFICACIONES EN EL TIEMPO DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.

- INFORME JURÍDICO PREDIAL: SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE UN INFORME JURÍDICO EN EL QUE SE RELATEN LOS ANTECEDENTES SE ESTABLEZCAN SECUENCIAS DE ÁREAS Y SE ESTABLEZCAN RECOMENDACIONES PARA LOGRAR EL SANEAMIENTO DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

F. CLAUSTRO SAN AGUSTÍN E INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9 NO 15-04

- INVESTIGACIÓN CATASTRAL: SE HARÁN LAS CONSULTAS PERTINENTES QUE PERMITAN DETERMINAR EL ÁREA CATASTRAL DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTUDIO.

- INVESTIGACIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD: SE REALIZARÁ LA INVESTIGACIÓN Y RECOPIACIÓN DE LOS DIFERENTES TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE PERMITAN CON POSTERIORIDAD DETERMINAR ÁREAS, LINDEROS Y SUS MODIFICACIONES EN EL TIEMPO DE CONFORMIDAD A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA

NOTA

ENTREGABLES

A. GLOBO DE TERRENO EN EL QUE SE ENCUENTRA UBICADA ACTUALMENTE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

- INFORME JURÍDICO: CON ANTECEDENTES RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES RESPECTO A CADA UNO DE LOS INMUEBLES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

- MINUTAS DE DOCUMENTALES: DE CONFORMIDAD CON LA INVESTIGACIÓN REALIZADA SE ENTREGARAN A LA UNIVERSIDAD NACIONAL LAS MINUTAS DE LAS ACTUACIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS Y/O NOTARIALES QUE PERMITAN PERFECCIONAR EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD, LO ANTERIOR CONFORME A LAS CONCLUSIONES DE CADA UNO DE LOS INFORMES, CONSTITUYÉNDOSE ESTA COMO UNA OBLIGACIÓN DE MEDIO Y NO DE RESULTADO

B. CLAUSTRO SAN AGUSTÍN

- DOCUMENTACIÓN CATASTRAL Y JURÍDICA PRODUCTO DE LA INVESTIGACIÓN REALIZADA

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA:

PRIMER PAGO DEL 25% A LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO.

SEGUNDO PAGO DEL 35% A LA PRESENTACIÓN DEL PRIMER INFORME QUE CONTENGA LA RECOPIACIÓN JURÍDICA Y CATASTRAL RECABADA DE LOS PREDIOS OBJETO DEL ANÁLISIS.

TERCER PAGO DEL 40% A LA ENTREGA DEL INFORME JURÍDICO Y CATASTRAL FINAL, DE LOS PREDIOS OBJETO DEL ANÁLISIS CON LOS

A QUIEN LE INTERESE

El suscrito Representante Legal de **CONTROL Y DESARROLLO DE PROYECTOS LTDA. CONDESPRO LTDA.** Nit. 830.085.291 – 2, certifica que el Doctor Carlos Andrés Bonilla Gómez, identificado con cedula de ciudadanía 80.020.742 de Bogotá, se encuentra vinculado a nuestra firma desde el día 02 de enero de 2014 en calidad de Director Predial, ejerciendo tales funciones para los siguientes proyectos:

ZONA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA: realizar la gestión predial de predios, sin incluir el trámite de expropiación, y el saneamiento de predios para proyecto vial "Zona Metropolitana de Bucaramanga.- ZMB."

MARGINAL DE LA SELVA: Estudios y Diseños, Gestión Social, Predial, Ambiental y mejoramiento del Proyecto "Corredor del Sur y Marginal de la Selva"

PROYECTO BOGOTÁ-GIRARDOT: Diseño puentes peatonales Dorado, Ducales y Camilo Torres

FONDO NACIONAL DE ADAPTACIÓN – SIGMA-SERGO: Análisis del riesgo de los lotes donde se encuentran las IPS'S y/o de los predios propuestos para nuevas construcciones y gestión predial de 20 IPS's ubicadas en Antioquia, Córdoba, Sucre, norte de Santander, Chocó

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los dos (02) días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,


JORGE ARTURO PARDO AFANADOR
Representante Legal



Autopistas de la Sabana S.A.

Calle 93B No 19 - 21, Piso III y IV
Bogotá D.C. Colombia
Tel. + (57 1) 756 1756
Fax: + (57 1) 755 0485
www.autopistasdelasabana.com.co

Bogotá D.C., Diciembre de 2.013

Estimados señores:

Me permito informar que conozco al Dr. Carlos Andres Bonilla Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No 80.020.742 de Bogotá, quien se caracteriza por su gran espíritu de colaboración y altos valores morales.

El Dr. Bonilla se desempeñó como coordinador predial, labor en la cual la responsabilidad, dedicación y cumplimiento son cualidades que la han acompañado en su trayectoria al frente de su cargo.

Para mí como su jefe directo y conocedor de su desempeño y entrega en cada una de las labores emprendidas, así como su capacidad para trabajar en equipo, hacen del Dr. Bonilla una magnífica persona que ha manejado con profesionalismo y dedicación los retos a los que se ha enfrentado en desarrollo de sus actividades.

Cordialmente


HERNÁN ALONSO ROJAS MENDEZ
Gerente General



Ministerio de Transportes





CERTIFICACIÓN LABORAL

Autopistas de la Sabana S.A.

Vía Montería – Cereté,
a 300 m del peaje Garzones I
Tel. + (57 4) 769 10 20
Cel. 312 490 53 18

AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.
NIT. 900.135.168-3

CERTIFICA QUE:

El señor **CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.020.742, labora en nuestra empresa desde el 10 de diciembre de 2012.

Desempeñándose actualmente en el cargo de **COORDINADOR DE GESTION PREDIAL** con contrato laboral a Término Indefinido.

Con un salario integral de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C (\$7.663.500)**.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de noviembre de 2013.

Atentamente,
AUTOPISTAS DE LA SABANA S.A.
NIT. 900135168-3
C.C.O - Cereté

ADRIANA CARRIAZO NAIZIR
Jefe de Recursos Humanos



CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.

CERTIFICA

Que el señor CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía número 80.020.742, laboró en esta empresa desde el día veinte (20) de Abril de 2010, hasta el día Siete (07) de Diciembre de 2012; desempeñando el cargo de Responsable Jurídico, motivo retiro voluntario, con un contrato a Término Indefinido y una asignación mensual de Cuatro Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Once pesos m/cte. (\$4.809.111,00).

Se expide la presente a solicitud del interesado (a), a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2015.

Atentamente,



Katherine Morales Zuluaga
Encargada Administración de Personal
Concesionaria Ruta del Sol S.A.S.

CONCESIONARIA

RUTA DEL SOL S.A.S.

NIT. 900.330.867-2

**LA DIRECTORA CORPORATIVA Y CID
DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ D.C.**

CERTIFICA

Que **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.742 prestó sus servicios a la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de servicios 031 del 29 de mayo de 2009, cedido a Gloria Stella Sepúlveda el 18 de febrero de 2010.
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales en derecho con el fin de iniciar, adelantar y culminar el procedimiento de compra de predios para los proyectos de renovación urbana que lidere la Empresa.
Obligaciones:	1) Realizar la revisión, validación y/o actualización de los estudios de títulos y elaboración de formatos requeridos para el proceso de adquisición predial por motivos de utilidad pública. 2) Ejecutar los procedimientos y actividades de carácter legal necesarios para la adquisición de predios por motivos de utilidad pública, tanto en enajenación voluntaria como en expropiación por vía administrativa, de los predios que le sean asignados. 3) Prestar apoyo jurídico en la ejecución de los planes de gestión social formulados por la Empresa. 4) Apoyar en la definición y preparación de los actos administrativos o normas que se requiera expedir, con el fin de realizar la adquisición predial. 5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y documentos que le sean asignados para el desarrollo del contrato. 6) Suministrar bajo su exclusiva responsabilidad y cuidado un computador de su propiedad para el cumplimiento del objeto del contrato. 7) Las demás actividades que se le asignen, relacionadas con el objeto contractual.
Plazo :	12 meses



Valor total:	Cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos (\$51.840.000=) sin IVA.
Valor mensual:	Cuatro millones trescientos veinte mil pesos (\$4.320.000=) sin IVA.
Fecha de inicio:	01 de junio de 2009.
Fecha de cesión:	18 de febrero de 2010.
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2010.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.



LAURA CRISTINA HERNÁNDEZ GONZALEZ
Directora Corporativa y CID

Nota: La información aquí suministrada fue tomada de la base de datos que reposa en la ERU.
Proyectó: A. Jiménez.

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO No

PEDIDO No

PRESTACION DE SERVICIOS

2-05-25200-0063-2010

1800006006

OBJETO

“Prestar los servicios profesionales tendientes a ejercer la representación judicial en los procesos de expropiación que adelante La Empresa de Acueducto de Bogotá ESP y apoyar a La Dirección de Bienes Raíces en la asesoría jurídica para la realización de los estudios, análisis, control de los procesos de negociación y adquisición de los inmuebles que se requieren para la ejecución de los diferentes proyectos de inversión que adelante La Empresa de Acueducto de Bogotá ESP.”

PLAZO

VALOR

OCHO (8) MESES

Veintay ocho millones cuatrocientos ochenta mil pesos (\$38.480.000) más VALOR DE ANTICIPO

No Aplica

FECHA DE INICIACIÓN

28 de enero de 2010

FECHA DE TERMINACIÓN

27 de septiembre de 2010

(CONTRATISTA O CONSULTOR)

CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ

INTERVENTOR

OSCAR ALBERTO BUSTOS ACOSTA

Se reunieron OSCAR ALBERTO BUSTOS ACOSTA quien ejerce la Interventoría del contrato, en representación del Acueducto y CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ en representación del (contratista o consultor), con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo de los servicios del presente contrato.

A partir de esta fecha se empieza a contar el plazo contractual del presente contrato.

El contrato se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

Contrato N° 2-05-25200-0063-2010

Original: Dirección de Contratación y Compras

Copias: Archivo (código carpeta de Contrato) / (Contratista o Consultor) / Interventor

Formato 3CM45100529-03

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS

Amparo	Número	Valor	Vigencia	Compañía de seguros
CUMPLIMIENTO	0442006-0	\$7.696.000	2010/01/27- 2010/11/27	Seguros Generales Suramericana S.A
CALIDAD	0442006-0	\$7.696.000	2010/01/27- 2012/09/27	Seguros Generales Suramericana S.A

El (CONTRATISTA O CONSULTOR) se compromete a aplicar los formatos establecidos en el Sistema de Calidad de la Gestión de Interventoría, entregar informes mensuales de gestión del contrato, de acuerdo a los parámetros y fechas establecidas por la empresa.

EL (CONTRATISTA O CONSULTOR) se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a los términos establecidos en el contrato o cartas de aceptación y remitir las pólizas a la Dirección de Contratación y Compras del Acueducto para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2010.


CARLOS A. BONILLA GOMEZ
Contratista


OSCAR ALBERTO BUSTOS ACOSTA
Interventor

FIRMA

FIRMA

Contrato N°: 2-05/26200-0063-2010

Original: Dirección de Contratación y Compras

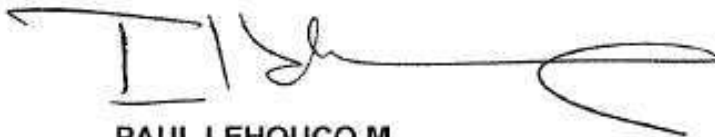
Copias: Archivo (código carpeta de Contrato) / (Contratista o Consultor) / Interventor

Formato 3GM45100520-03

A QUIEN LE INTERESE

Atentamente, **PAUL LEHOUCQ M.** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.296.069 certifica que el abogado **CARLOS ANDRÉS BONILLA GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía 80.020.742 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales asesorando en todo lo relacionado con actividades de carácter legal necesarias para la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública y expropiación por vía judicial desde el día 02 de abril de 2009 al 28 de febrero de 2010.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2014.



PAUL LEHOUCQ M.

**LA SUSCRITA DIRECTORA CORPORATIVA Y DE CONTROL INTERNO
DISCIPLINARIO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo de contratación se encontró que con CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.020.742 de Bogotá, y la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos - UESP, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP, suscribió:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 106 de 2006.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos en todo lo relacionado con la planeación y ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias para la adquisición por motivos de utilidad pública, de los predios que le sean asignados para la Zona de Amortiguamiento Ambiental y optimización que hacen parte de la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos - del relleno sanitario de Doña Juana- y prestar apoyo de carácter jurídico a la ejecución del Plan de Gestión social que se formule para la población afectada".

Valor: La suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$23.468.666.00) M/cte, según modificatorio de fecha 31 de Agosto de 2006; pagaderos mensualmente a razón de la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.745.000.00) M/cte.

Plazo: Seis (6) meses y ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación correspondiente., según modificatorio de fecha 31 de Agosto de 2006

Fecha de Inicio: Doce (12) de julio de 2006, fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato.

Fecha de Terminación: Veinte (20) de enero de 2007.

2. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 19 de 2007.

Objeto: "Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en todo lo relacionado con la planeación y ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias para la adquisición por motivos de utilidad pública, de los predios que le sean asignados para la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos -Zona de Optimización y Amortiguamiento Ambiental del relleno sanitario de Doña Juana- y prestar apoyo de carácter jurídico a la ejecución del Plan de Gestión Social que se formule para la población afectada".

Valor: La suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA PESOS (\$ 7.827.050.00) M/cte; pagaderos mensualmente a razón de la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.913.525.00) M/cte.

Plazo: Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación correspondiente.

Fecha de Inicio: **Primero (1) de marzo de 2007**, fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato.

Fecha de Terminación: **Primero (1) de mayo de 2007**.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 106 de 2007

Objeto.- *"Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en todo lo relacionado con la planeación y ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias para la adquisición por motivos de utilidad pública, de los predios que le sean asignados para la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos -Zona de Optimización y Amortiguamiento Ambiental del relleno sanitario de Doña Juana-, Ampliación del cementerio Central de Bogotá D.C. en su etapa preliminar (insumos y actuaciones preliminares) y prestar apoyo de carácter jurídico a la formulación y ejecución del Plan de Gestión social que se formule para la población afectada y elaboración de un manual de predios y reasentamiento de población."*

Valor: La suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 37.830.472, 00) pagaderos de la siguiente forma: 1) Un primer contado por la suma de por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$4.109.201.00) M/Cte, mas el valor del número de días correspondiente desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de Junio de 2007. 2) Un segundo contado por la suma de CUATRO MILLONES CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESO (\$4.109.201.00)M/Cte, más la mensualidad correspondiente al mes de julio de 2007. 3) Seis (6) pagos mensuales vencidos, cada uno por el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.913.525.00) M/CTE.

Plazo: Siete (7) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación correspondiente.

Fecha de Inicio: **Quince (15) de junio de 2007**.

Fecha de Terminación: **Treinta y un (31) de enero de 2008**.



4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 33 de 2008

Objeto.- "Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en todo lo relacionado con la planeación y ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias para la adquisición por motivos de utilidad pública, de los predios que le sean asignados para la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos -Zona de Amortiguamiento Ambiental del relleno sanitario de Doña Juana- y Ampliación del cementerio Central de Bogotá D.C.".

Valor: La suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 18.767.316.00) M/cte, pagaderos de la siguiente forma: 1) Un primer pago de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$2.665.316.00) M/cte al finalizar el mes de febrero DE 2008. 2) Cuatro pagos mensuales de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$4.050.000.00) M/cte.

Plazo: Cuatro (4) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de doce (12) de febrero de 2008.

Fecha de Inicio: Doce (12) de febrero de 2008.

Fecha de Terminación: Treinta (30) de junio de 2008.

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 155 de 2008.

Objeto.- "Prestar los servicios profesionales a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos en todo lo relacionado con la planeación y ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias para la adquisición por motivos de utilidad pública, de los predios que le sean asignados para la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos -Zona de Amortiguamiento Ambiental del relleno sanitario de Doña Juana- y Ampliación del cementerio Central de Bogotá D.C.".

Valor: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$28.353.500.00) M/cte., pagaderos en siete mensualidades de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$4.050.500.00) M/CTE

Plazo: Siete (7) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Fecha de Inicio: Primero (1) de julio de 2008.

Fecha de Terminación: A la fecha de expedición de la presente, el contrato de prestación de servicios se encuentra vigente.

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 065 de 2009.

Objeto.- "Prestar los servicios profesionales en todo lo relacionado con la ejecución de los trámites y actividades de carácter legal necesarias, para la adquisición por motivos de utilidad pública, ya sea por enajenación voluntaria y/o expropiación judicial, de los predios requeridos para la ejecución de la obra de manejo y disposición final de residuos sólidos - zona de optimización y amortiguamiento ambiental del relleno sanitario Doña Juana-, y ampliación de los cementerios distritales del norte, sur y central; así como prestar apoyo jurídico en la ejecución de los planes de gestión social formulados por la Unidad en desarrollo de los referidos proyectos."

Valor: VENTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$24.303.000 M/CTE), incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, pagaderos por mensualidades de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$4.050.500 M/CTE), cada uno y proporcionalmente por fracción de mes

Plazo.- Seis (6) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento y suscripción del acta de iniciación.

Fecha de Inicio: Seis (6) de Febrero de 2009.

Fecha de Terminación: Se encuentra en ejecución.

La presente certificación corresponde a Ordenes y Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que el señor **CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ**, suscribió con la entidad, en consecuencia no existió relación laboral entre la contratista y la Unidad.

Se expide en Bogotá, D.C., a los doce. (12) día del mes de Marzo de 2009.


LILIANA GARCIA-LIZARAZO
Directora Corporativa y de Control Interno Disciplinario

Proyectó: Norelma Navarro Nodjar
Revisó: Paula Pimentel Carretero
Respuesta: Oficio Radicado No. 2835 del 11/03/2009

34



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Instituto

DESARROLLO URBANO

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HACE CONSTAR

STRH-2200 C- **1046**

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se estableció que **BONILLA GOMEZ CARLOS ANDRES**, Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **80.020.742** Expedida en **Bogotá** suscribió con este Instituto las siguientes órdenes de servicio :

Ord de Servicio	Objeto Orden de Servicio	Fechas de Ejecución del al	Valor
22001 638	apoyar a la dirección técnica de predios en el proceso de adquisición de aproximadamente 80 predios para las obras proyecto transmilenio, así como dar continuidad a los procesos de adquisición de predios iniciados en años anteriores para transmilenio(rece)	27-Nov-03 02-Mar-04	
Ord de Servicio	Objeto Orden de Servicio	Fechas de Ejecución del al	Valor
DTA-PSP 1340	prestar los servicios profesionales a la stjef, mediante la sustanciación legal de los expedientes generados por el no pago de la contribución o por las reclamaciones	30-Dic-05 26-Ene-06	\$ 1,502,928
Ord de Servicio	Objeto Orden de Servicio	Fechas de Ejecución del al	Valor
DTA-PSP 169	prestar los servicios profesionales a la subdirección técnica jurídica y de ejecuciones fiscales, mediante la sustanciación legal de los expedientes generados por el no pago de la contribución o por las reclamaciones presentadas por los contribuyentes	13-Feb-06 17-Jul-06	\$ 11,991,833

Por tratarse de ordenes de prestación de servicio, regidos por la Ley 80 de 1993, no se genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista.

Se expide la presente Constancia en Bogotá D.C. , a los

28 Jun 2006

MARTHA ELENA CARDOSO CAMACHO

Subdirectora Técnica de Recursos Humanos

Enfoque Yecid Prado

Bogotá, D.C. 28 de Junio de 2006

Calle 22 N°6 - 27 Tel 338 06 60 www.idu.gov.co Información: Línea 195

BONILLA & CIA.

ABOGADOS ASOCIADOS
HERNANDO BONILLA MAHECHA
HERNANDO BONILLA GOMEZ

ASUNTOS
PENALES - PENALES MILITARES - CIVILES
LABORALES Y ADMINISTRATIVOS

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Hernando Bonilla Mahecha, abogado inscrito bajo el No. 16.471 del C. S. de la J., en mi condición de Gerente de Bonilla & Cia, abogados asociados, hago constar mediante este privado instrumento que el doctor Carlos Andrés Bonilla Gómez, se desempeñó en estas oficinas como abogado litigante, prestando asesoría en el adelantamiento y trámite de procesos civiles, laborales y administrativos, con énfasis en asuntos de derecho de dominio y posesión, que implicaron estudios cuidadosos y diligentes de títulos, para defender los derechos de los demandantes ante la justicia ordinaria y especializada de lo contencioso administrativo.

Durante el lapso de su desempeño, entre el 3 de marzo de 2004 y el 17 de diciembre de 2005, se caracterizó por su responsabilidad, dedicación y entrega a las gestiones encomendadas y por su gran capacidad profesional.

Se expide éste, a solicitud verbal del interesado a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil seis (2006) en un solo original.



HERNANDO BONILLA MAHECHA
C. C. No. 19.059.607 de Bogotá
T. P. No. 16.471 del C. S. de la J.
Gerente

33

FROM: BDO Auditor RGE

PHONE: 333-1111

JUL 29 2006 05:15PM PT



BDO Salud AGE S.A.
Asesores en Salud

Sanfermedad 21 Dec 50105 - Bogotá - Colombia
Tel: 6010109 - 6010201 - 6010201 - 6010212
Fax: 6010206 6010214 - 3344
www.bdosalud.com.co
E-mail: info@bdosalud.com.co
NIT 810036373-0

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE BDO

CERTIFICA

Que el señor CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ con cédula No. 80.020.742 de Bogotá, prestó sus servicios en calidad de contratista del 1 de diciembre de 1997 al 30 de noviembre de 1999, como Revisor de Cuentas Médicas para los proyectos de Interventoría que la firma BDO, suscribió con el Fondo Financiero Distrital de Salud y las entidades de salud.

La presente se expide en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de junio de 2006.

Atentamente,


LUZ MARINA PEREZ SERNA
Gerente Administrativa y Financiera



CONCEPTO DE APTITUD

Paciente: CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ
Sexo: M Fecha de Nacimiento: 1978-10-25 Edad: 39 A
Dirección CRA 22 A N 3 N 52 APTO 101
Empresa: PARTICULAR
Empresa en misión: PARTICULAR
Actividad económica:
Talla (mts): 1.73 Peso (kg): 91.0 IMC: 30,41 Grupo Sanguíneo: A +
Identificación: CC 80020742
Teléfono: 3176710039



EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen medico Ocupacional de Ingreso con énfasis Osteomuscular Orden No.: 0056069 Fecha apertura: 20171228 15:30:55
Fecha cierre: 20171228 16:07:27
Realizado en: Valledupar-Cesar

Cargo u Oficio: CONTRATISTA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico ocupacional al trabajador y de acuerdo a la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y será responsabilidad de nuestra institución. Esta estará disponible para las fines legales pertinentes.

EXAMENES REALIZADOS

AGUDEZA VISUAL(VISIOMETRIA),EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (OSTEOM- DERMA) CON ENFASIS

RECOMENDACIONES LABORALES MANEJO POR EPS

Bajar de peso.
Bloqueador solar.
Caminatas.
Dieta adecuada para bajar de peso.
Hacer ejercicios físicos.
Uso de epp según exposición a factores de riesgo.
Autocuidado.
Control de peso PP por EPS.
Valoración por nutrición y dietética de EPS.

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta baja en carbohidratos.
Dieta baja en grasas.
Ejercicio físico 30 minutos de actividad intensa o 60 minutos de actividad moderada.
Realizar actividades recreativas y deportes.

INCLUIR EN SVE

Habitos y estilos de vida saludable.

RESTRICCIONES LABORALES

CONCEPTO DE APTITUD: APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Angelica C. Uribe Uribe
MD ESP SALUD OCUPACIONAL
CURN - U. de A.
R.M. 5-5098 - LSO. 1831/12

Firma del medico especialista en Salud Ocupacional

Nombre: ANGELICA CAROLINA URIBE URIBE

Especialidad:

Licencia S.O.: 1831

Registro No.: 55098

Firma del Paciente

Tipo y No. Id: CC 80020742

SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NIT 860.034.594 -1

DOMICILIO PRINCIPAL: CRA. 7 N° 24 - 89 PISO 12 BOGOTA D. C.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS

MOVIMIENTO EN CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS CORRIENTES Y OTROS CONCEPTOS

De acuerdo a las disposiciones legales contempladas en el Artículo 115 del Estatuto Tributario, durante el año Gravable de Dos Mil diez y nueve (2,019), hemos practicado Impuesto del Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).

A los Señores:	IDENTIFICACIÓN	P/S
CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ	80020742	P

Cuenta Nro/concepto	Base Retención	Vlor Retenido
530336018	*****175.736.382,50	*****698.119,53
1012711987	*****9.520.905,00	*****38.083,62
Total Impuesto		*****736.203,15
VLR DEDUCIBLE ART.45 Ley 1430 DEL 2010 50.00%		*****368.101,57

CANTIDAD EN LETRAS:
 TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS CON 57/100 MCTE ML *****

El presente certificado se expide para efectos de las declaraciones de Impuesto sobre la Renta y Complementarios del Año Gravable de Dos Mil diez y nueve(2,019)

No requiere firma autógrafa por autorización del Art. 10 Decreto 836 de marzo 26 de 1991.

Dado a los 09 dias del mes de Septiembre del 2020

Scotiabank Colpatría. S.A. bank Colpatría. S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 152692348



WEB

21:07:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80020742:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/10/2020 10:41:55 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 80020742 y Nombres: CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16870783 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ...

5159000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de octubre de 2020, a las 21:09:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80020742
Código de Verificación	80020742201028210944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ identificado(a) con CC 80020742 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/05/2020

Estado de la Afiliación: ACTIVO

IPS: U.T. ALIANZA ATENCION INTEGRAL - MEDCENTER PLUS IPS 104

Categoría: C

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para **QUIEN INTERESE** , a los 28 días del mes de octubre del año 2020 .

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ANDRES BONILLA GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **80020742**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2010** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 28 de octubre de 2020.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN TRABAJADOR

Colmena Seguros se permite certificar que el(la) trabajador(a) mencionado(a) a continuación se encuentra afiliado(a) a esta administradora, bajo los siguientes datos:

NOMBRE:	BONILLA GOMEZ CARLOS ANDRES
IDENTIFICACIÓN:	CC 80020742
INICIO VIGENCIA:	09/02/2018
TIPO DE TRABAJADOR:	Independiente
SEDE:	Principal
CLASE:	1
TASA:	0,522

La presente se expide a los 28 días del mes de enero del año 2019.

Cualquier información adicional que se requiera sobre los datos contenidos en el presente documento, no dude en consultarla a través de nuestra Línea Efectiva 01-8000-9-19667 gratis a nivel nacional o al teléfono 4010447 en Bogotá.

Cordialmente,

Gerente de Servicio

Colmena Seguros